

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto M.8153 — Wilmar/Bunge/Bunge Indo-China Holdings)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2016/C 339/13)

1. El 8 de septiembre de 2016, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Siteki Investments Pte Ltd («Siteki», Singapur), perteneciente al grupo Wilmar International Limited («Wilmar», Singapur), y Bunge Agribusiness Singapore Pte Ltd («BAS», Singapur), perteneciente al grupo Bunge Limited («Bunge», EE. UU.) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la empresa Bunge Indo-China Holdings Pte. Ltd. («BIC», Vietnam), actualmente bajo el control exclusivo de BAS, mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Wilmar group: las actividades del grupo agroindustrial incluyen el cultivo de palma de aceite, la trituración de semillas oleaginosas, el refinado de aceites comestibles, la molienda y refinado de azúcar, la producción de grasas especiales y productos oleoquímicos, la fabricación de biodiésel y fertilizantes y la molienda seca de arroz.
 - Bunge group: las actividades de la empresa alimentaria y agroindustrial incluyen la compra, almacenamiento y transformación de cereales y semillas oleaginosas, la producción y venta de azúcar y bioenergía y de aceites y grasas comestibles, la creación de productos molidos de trigo, maíz y arroz para los consumidores, y la producción, mezcla y distribución de productos de abono para la agricultura.
 - BIC: importación de semillas de soja en bruto, triturado de semillas de soja para la producción de aceite crudo de semillas de soja, vainas de soja, harina de soja y lecitina de soja para pienso para su venta a consumidores en Vietnam.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia M.8153 — Wilmar/Bunge/Bunge Indo-China Holdings, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.